

blecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 5 de abril de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Azahar para el Instituto de Educación Secundaria de Antas (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Juan Carlos I, de Antas (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Azahar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Azahar» para el Instituto de Educación Secundaria de Antas (Almería), con Código núm. 04000766, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de abril de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 12 de abril de 2004, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Sebastián Almagro Castellanos, de la localidad de Palma del Río (Córdoba).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Sebastián Almagro Castellanos» constituida y domiciliada en Palma del Río (Córdoba), Ctra. Palma del Río-Fuente Palmera, km 4,5.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Sebastián Almagro Castellanos», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 13 de enero de 2004, ante don Rafael J. Vadillo Ruiz, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, fundada por don Sebastián Almagro Castellanos, don Gustavo Rafael Almagro Morales y don Héctor Sebastián Tamarit Almagro.

Segundo. Tendrá principalmente, los siguientes objetivos y fines:

La promoción y mejora de la investigación, la innovación, la docencia y el desarrollo de las actividades de defensa del medio ambiente en su más amplio concepto.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 €), depositada en metálico en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., sucurs-

sal de Ecija (Sevilla), mediante certificación bancaria incorporada a la antedicha Escritura Pública.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por tres miembros, siendo su presidente don Sebastián Almagro Castellanos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Sebastián Almagro Castellanos», domiciliada en Palma del Río (Córdoba), Ctra. Palma del Río-Fuente Palmera, km 4,5.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en Escrituras Públicas de fecha 13 de enero de 2004.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de abril de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2853/03-S.2.^a interpuesto por Asociación de Propietarios de la Comarca Subbética (INDER), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación de Propietarios de la Comarca Subbética (INDER), recurso núm. 2853/03-S.2.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 11 de enero de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Marchaniega», en el t.m. de Luque (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 2853/03-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así, acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/04, interpuesto por don Pedro A. Martínez Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro A. Martínez Rodríguez, recurso núm. 52/04, contra la Resolución de fecha 3.7.2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, publicado en el BOJA de 16 de julio de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 47/04, interpuesto por doña María del Mar Huelva Domínguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña María del Mar Huelva Domínguez recurso núm. 47/04, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.12.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 20.8.02, recaída en el expediente sancionador núm. 2302/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 47/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 122/04, interpuesto por don Andrés Osuna Morales, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Andrés Osuna Morales, recurso contencioso-administrativo núm. 122/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15 de abril de 2003, recaída en el expediente CO/2002/168/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 122/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado